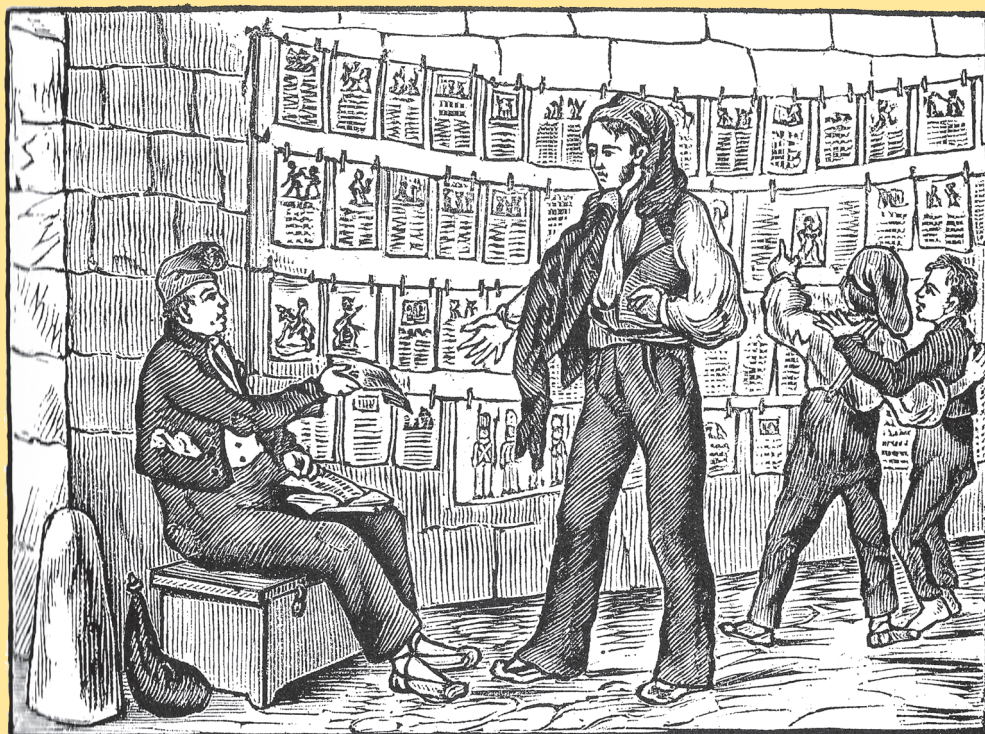


ANTONIO CASTILLO GÓMEZ | VERÓNICA SIERRA BLAS (DIRS.)
MARÍA DE LA HOZ BERMEJO MARTÍNEZ (ED.)

«SCRIPTA IN ITINERE»

Discursos, prácticas y apropiaciones
del escrito en el espacio público
(siglos XVI-XXI)



«SCRIPTA IN ITINERE»

«SCRIPTA IN ITINERE»

DISCURSOS, PRÁCTICAS Y APROPIACIONES
DEL ESCRITO EN EL ESPACIO PÚBLICO
(SIGLOS XVI-XXI)



ANTONIO CASTILLO GÓMEZ

VERÓNICA SIERRA BLAS

(dirs.)

MARÍA DE LA HOZ BERMEJO MARTÍNEZ

(ed.)

EDICIONES TREA

La publicación de este libro se inserta en el cuadro de las investigaciones y actividades promovidas y desarrolladas dentro de los proyectos «*Scripta in itinere*». *Discursos, formas y apropiaciones de la cultura escrita en espacios públicos desde la primera Edad Moderna a nuestros días* (HAR2014-51883-P); «*Vox populi*». *Espacios, prácticas y estrategias de visibilidad de las escrituras del margen en las Épocas Moderna y Contemporánea* (PID2019-107881GB-I00/AEI/10.13039/501100011033); y *Subgrafías: artefactos, memorias y gestos subalternos en la Historia social de la cultura escrita (siglos XVI-XXI)* (PID2024-158235NB-I00), financiados por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y la Agencia Estatal de Investigación del Gobierno de España.



© los autores de los textos, 2025

Motivo de cubierta: *Vendedor de romances junto al convento de San Agustín en Barcelona*. Grabado anónimo, ca. 1850.

© de esta edición:

Ediciones Trea, S. L.
C/ Gran Capitán, 52
33213 Gijón · Asturias · España
Tfno. 985 303 801 · Fax 985 303 712
trea@trea.es
www.trea.es

Producción: Patricia Laxague Jordán
Maquetación: Alberto R. Torices

Depósito legal: AS 00333-2025
ISBN: 979-13-87790-11-0

Impreso en España – Printed in Spain

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo por escrito de Ediciones Trea, S. L.

La editorial, a los efectos previstos en el artículo 32.1 párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

Índice

Letras en acción. Genealogía, métodos y propuestas de estudio	11
ANTONIO CASTILLO GÓMEZ VERÓNICA SIERRA BLAS	

I. IDEOLOGÍA, REPRESENTACIÓN Y MEMORIA

1. <i>Sicut liliun inter spinas</i> . Circulación de dogmas en la Valencia del Quinientos	35
JULIO MACIÁN FERRANDIS	
2. Escribir la muerte: la epigrafía funeraria femenina de los siglos XVI y XVII en Alcalá de Henares	51
MARINA AGUILAR SALINAS	
3. Del monumento efímero al impreso duradero: relaciones de los arcos triunfales dedicados a Francisco Fernández de la Cueva, virrey de la Nueva España, en su entrada a la ciudad de México (1653)	73
ADRIANA BELTRÁN DEL RÍO SOUSA	
4. Usos e funcionalidades da cultura escrita em festas de beatificação, de canonização e de translação de relíquias em cidades portuguesas (seculo XVII)	83
PAULA ALMEIDA MENDES	
5. «Este edificio fue construido por»: el papel de las placas en las escuelas asturianas en Época Contemporánea	97
LAURA MARTÍNEZ MARTÍN	
6. Escribir en el mármol. Las inscripciones monumentales de la Primera Guerra Mundial en Italia	123
GRAZIANO MAMONE	

- | | |
|---|-----|
| 7. El nomenclátor urbano: lugar de memoria y cultura política | 139 |
| JORDI HENALES SALAMANCA | |
| 8. Un avance hacia la visibilización pública de las mujeres: el callejero
de Guadalajara | 161 |
| MARÍA DE LA HOZ BERMEJO MARTÍNEZ | |
| 9. Paisaje lingüístico-escrito conmemorativo (o escritura expuesta) en Córdoba | 181 |
| CLARA EUGENIA PERAGÓN LÓPEZ ALFREDO UREÑA UCEDA | |

II. VOCES REBELDES, LETRAS DISIDENTES

- | | |
|---|-----|
| 10. Imágenes y textos de la disidencia: el arte del contrapoder en los siglos XVI y XVII
y su exposición pública. | 207 |
| CRISTINA FONTCUBERTA I FAMADAS | |
| 11. Información y agitación: edictos, avisos y pasquines en las paredes de la Zaragoza
de los Sitios (1808-1809) | 229 |
| MÓNICA GARCÉS PALACIOS | |
| 12. Escritura y oralidad en el disenso político femenino: la experiencia del Sexenio
Democrático (1868-1874) | 237 |
| GLORIA ESPIGADO TOCINO | |
| 13. De la señalización a la libertad: las escrituras expuestas en los campos
de internamiento del exilio español | 257 |
| GUADALUPE ADÁMEZ CASTRO | |
| 14. Les affiches de l'Atelier de l'École Beaux-Arts de Paris. Histoire d'exposition
(1968-2018) | 283 |
| PHILIPPE ARTIÈRES | |
| 15. «A las mujeres universitarias». El Movimiento Democrático de Mujeres
en la conquista del espacio universitario | 297 |
| CLAUDIA CORRAL VIEJO | |

III. PALABRAS DE ORDEN, MENSAJES AUTORIZADOS

- | | |
|--|-----|
| 16. Del altar a la inmundicia. Los edictos de la Inquisición española y la problemática
en torno a su publicación | 315 |
| BÁRBARA SANTIAGO MEDINA | |

17. Leyes expuestas, leyes pregonadas. Los lugares de comunicación institucional en el Ducado de Milán en el siglo XVI 337
MARCO FRANCALANCI
18. Bandi, editti e provvedimenti del vescovo e della Repubblica di Lucca tra XVI e XVII secolo 351
DAVIDE MARTINI
19. Genova nel Seicento. La comunicazione del potere con i cittadini e il tessuto delle relazioni sociali ricostruiti attraverso i materiali tipografici effimeri delle tipografie locali: considerazioni preliminari sugli avvisi a stampa 373
MONICA GALLETI
20. «Por las calles y plazas acostumbradas»: itinerarios de publicaciones de gobierno (Santander, XVI-XVIII) 393
VIRGINIA M.^a CUÑAT CISCAR | FRANCISCO SAULO RODRÍGUEZ LAJUSTICIA
21. El uso funcional del papel impreso: la verdadera revolución de la imprenta 415
XEVI CAMPRUBÍ
22. El cartel editorial en España en el siglo XIX: efimeros en escaparates, puertas y muros 439
PEDRO RUEDA RAMÍREZ | MÒNICA BARÓ
23. «La limpieza es la salud». La enseñanza de la Higiene en los carteles escolares de la España de principios del siglo XX 459
ELENA FERNÁNDEZ GÓMEZ
24. La Alemania Nazi y el uso de la propaganda negra en España durante la Segunda Guerra Mundial 483
MERCEDES PEÑALBA-SOTORRÍO

IV. TEXTOS, MEDIADORES Y MIGRACIONES

25. In stampa e in scena. Le molte forme del consumo di testi nell'Italia moderna 505
Marina ROGGERO
26. El tránsito del antiguo al nuevo régimen del impreso: ¿un nuevo paisaje para el escrito en el espacio público? (España, siglos XVIII-XX) 525
JEAN-FRANÇOIS BOTREL

27. O cinema e a comunicação no espaço público. Um estudo de caso: «Rio 40 Graus» (1955, Nelson Pereira dos Santos)	545
ALCIDES FREIRE RAMOS	
28. O circuito teatral da cidade de São Paulo e o lugar do SESC-SP na produção e circulação de espetáculos teatrais	555
ROSANGELA PATRIOTA RAMOS	
29. El bibliobús: ampliando espacios de lectura	573
MAITE COMALAT NAVARRA	
30. Poesie alla deriva. Il Movimento per l'Emancipazione della Poesia: un caso di letteratura esposta	587
FABIO CONTU	
31. Oralidad y permanencia en las redes sociales. Twitter y el espacio identitario compartido en la conversación abierta de internet	609
DANIEL ESCANDELL MONTIEL	

V. EMOCIONES Y CULTURA ESCRITA

32. Grafitis y comunidades emocionales (siglos XVI-XVIII)	627
VÉRONIQUE PLESCH	
33. Lecturas antropológicas de los paisajes escritos populares de tipo religioso en el medio rural a partir del ejemplo de Cardenosa (Ávila)	641
PEDRO JAVIER CRUZ SÁNCHEZ	
34. Las negras alas de la muerte: duelo y escritura en las Cortes	661
VIRGINIA RAMÍREZ MARTÍN	
35. Trovadores comprometidos durante el tardofranquismo y la transición española: la ocupación simbólica del espacio	681
ALBERTO CARRILLO-LINARES	
36. Cultura escrita y religiosidad popular: las peticiones al «Santet de Poblenou»	703
ÉRIKA FERNÁNDEZ MACÍAS	
37. La cultura de la muerte entre los judíos ortodoxos: los anuncios mortuorios en la Jerusalén actual	729
RIVKA JANA GREENBLAT	
Autores/as	755

«Por las calles y plazas acostumbradas»: itinerarios de publicaciones de gobierno (Santander, XVI-XVIII)

VIRGINIA M.^a CUÑAT CISCAR
FRANCISCO SAULO RODRÍGUEZ LAJUSTICIA

Universidad de Cantabria

En el presente trabajo vamos a tratar de destacar los itinerarios de difusión de las disposiciones de gobierno del concejo de Santander entre los siglos XVI y XVIII como prueba del final del proceso de las acciones de la expedición documental, tanto cuando se produjeron por escrito a través del documento que se enviaba a las partes interesadas, como cuando se difundieron mediante estrategias de la oralidad, siendo ésta una «práctica común a lo largo de la historia, mayor cuanto más difuso era el analfabetismo».¹ En esta transmisión destaca el papel del pregonero, como oficial del concejo que intermediaba en todo este proceso, por su capacidad de leer, escribir y tocar la caja o el tambor, de forma que disponía de todas las habilidades necesarias para llamar la atención al público, interpretar los ordenamientos y disposiciones establecidas y para ser el puente entre el regimiento y los vecinos de la villa y/o los transeúntes que acudían a ella, tanto para comerciar por tierra y por mar, como en sus itinerarios militares o de actividades políticas y sociales.

De este modo, los itinerarios de publicación del gobierno de Santander desde el siglo XVI al XVIII nos permitirán apreciar, entre otras cosas, la ampliación de territorio urbano, los nombres de los oficiales que ejercieron la labor de difusión de las disposiciones de gobierno de la villa convertida en ciudad a mediados del siglo XVIII y los intereses de gobierno del ayuntamiento santanderino, tal y como veremos en los tres apartados en los que se dividirá el presente estudio.

¹ CASTILLO GÓMEZ, Antonio: *Escrituras y escribientes. Prácticas de la cultura escrita en una ciudad del Renacimiento*, Las Palmas de Gran Canaria: Gobierno de Canarias y Fundación de Enseñanza Superior a Distancia de las Palmas de Gran Canaria, 1997, p. 62.

1. LA TRANSMISIÓN DE LAS DECISIONES DE GOBIERNO

A partir de los fueros, las villas recibían la capacidad de poder administrar los recursos del territorio definido en ellos, a la vez que tomaban las decisiones de gobierno diario, teniendo en cuenta el marco superior legislativo de la institución de la que dependían. En el caso de Santander, el regimiento de la villa ejercía su labor diaria en el marco de la legislación real representada por el corregidor, residente en Laredo, como una de las villas reales que pertenecían al corregimiento de las cuatro villas de la costa de la mar de Castilla. Así, periódicamente establecía acuerdos y aprobaba ordenanzas que, siguiendo los privilegios reales, organizaban la vida social, política y económica de la villa para el bien común y también para conseguir la capitalidad del corregimiento. Esto último no lo lograba, pero sí ser capitalidad de una nueva diócesis y, con ello, el título de ciudad y la preeminencia sobre el resto de villas de la costa de la mar.

Las ordenanzas del regimiento aprobadas el 29 de diciembre de 1529 disponían que el regimiento, formado por el alcalde mayor, cuatro regidores y el procurador general, con asistencia de fieles, si se les convoca expresamente, se reunirían ordinariamente todas las semanas los miércoles y los viernes, con una duración de dos horas de reloj máxima en cada sesión, a partir de las 9 horas o al toque de la campana «de prima»², estableciendo la forma de intervención de los regidores y los turnos de votación de ellos junto con el alcalde mayor y siendo el procurador general el representante de los intereses del común en la propuesta y debate de temas de interés, pero sin tener derecho a voto.

Los fieles estaban supeditados a las órdenes de los regidores, entre las cuales se encontraba la custodia de las pesas y medidas y el cobro de las posturas y los impuestos reales, ya que hasta el año 1598 no se nombró a un mayordomo para la administración de las rentas, propios y sisas.³ Entre los oficiales dependientes del regimiento para el cumplimiento de sus funciones y pagados con las rentas publicas no aparece ninguno con la función específica de difundir los acuerdos. En el año 1530 sabemos que ya existía un pregonero en la villa, pero no conocemos ningún nombre hasta diciembre de 1539, cuando reciben en dicho oficio a Martín de Hano.

A partir de esta fecha, era habitual la inclusión en los libros de acuerdos municipales de la orden de que el acuerdo tomado en regimiento se pregonase y que se diera testimonio del pregón, concluyendo de este modo, de forma oral y escrita, la acción de gobierno iniciada con la propuesta de un tema a debate en el ayuntamiento de la villa. Es el momento en el que el acto jurídico traspasa el espacio de la toma de decisiones

² MAISO GONZÁLEZ, Jesús: «El concejo de Santander en el siglo XVI a través de los libros de acuerdos», en Rosa M.^a Blasco Martínez (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI*, Santander, Ayuntamiento, 1998, p. 91.

³ *Ibidem*, p. 111.

y acuerdos y torna a dominio común «la formalité qui consiste à en faire connaître publiquement la tener. a.) Soit par lecture publique (preconisation ou cri public). b.) Soir par affichage (placard). c. soit par impression ou par lecture à l'église».⁴ Mediante anuncio o lectura pública —bando, pregón— o por escrito —edicto— sobre tablas situadas en lugares estratégicos, se consigue que la población estable o visitante de un lugar sepa lo dispuesto y acordado por las autoridades y así lo cumpla para no incurrir en perjuicios económicos, penales o espirituales.

Aunque se pide en algunas ocasiones el testimonio de los pregonados o se dice que se ha realizado el pregón según lo contenido en el libro de las sisas, al no haberse conservado ni las actas del pregón ni los libros de sisas en el archivo municipal, nos remitimos al realizado para los testimonios de los bandos de Guadalajara.⁵ De esa manera, los regidores no cuidan su propia indicación de que se guarde testimonio del pregón que han ordenado. Lo que sí hemos constatado es su preocupación de que se pregonen los acuerdos cuando estén acabados de tratar y no en el primer momento de dicho acuerdo, especialmente en el caso de ordenanzas que tienen que ser revisadas por el procurador o el mayordomo.

El trabajo de búsqueda de noticias sobre la forma de difusión de las disposiciones de gobierno ha sido posible gracias a la publicación de las regestas de los libros de acuerdos del concejo santanderino de los tres siglos editados por Rosa M.^a Blasco Martínez en siete volúmenes en los que se abordan el siglo XVI —cuando el concejo santanderino era una de las «cuatro villas de la costa de la mar de Castilla»—;⁶ el siglo XVII, en el que apreciamos cómo, a pesar de las pérdidas producidas por las guerras y la peste, la villa de Santander mantiene los recursos económicos y, sobre todo, sus pretensiones ante los reyes para conseguir la capitalidad de las cuatro villas,⁷ y un siglo XVIII en el que se constata un auge económico, especialmente con el aumento de la capacidad de gestión del concejo a partir de la concesión del título de ciudad en 1755 y, sobre todo, de nuevos recursos económicos como el consulado o la apertura del camino de Reinosa. Este incremento de la burocracia es lo que permite entender que, para el siglo XVIII, un solo volumen ocupe desde el año 1701 a 1766,⁸ un segundo

⁴ COMMISSION INTERNATIONALE DE DIPLOMATIQUE: *Vocabulaire International de la Diplomatie*, Valencia: Generalitat Valenciana y Universitat de València, 1994, p. 93.

⁵ LÓPEZ VILLALBA, José Miguel: «Estudio diplomático de los testimonios de pregón del concejo medieval de Guadalajara (1454-1500)», *Espacio, Tiempo y Forma, sección III. Historia Medieval*, n.º 8, 1995, pp. 135-141.

⁶ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI*, Santander: Ayuntamiento, 1998.

⁷ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII*, Santander: Ayuntamiento, 2002, 3 vols.

⁸ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1701-1765*, Santander: Ayuntamiento, 2005.

contenga las disposiciones de diecinueve años, desde 1766 a 1785,⁹ y que el tercero tan solo ocupe los últimos catorce años de la centuria, desde 1786 a 1800.¹⁰

2. LOS ITINERARIOS DE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECISIONES DE GOBIERNO

En el momento de la publicación actúan tres factores que determinan la manera en que se formaliza la apropiación del texto. Por un lado, la relación boca-oído que se establece entre el emisor y los receptores, siendo clave la figura del intermediario que sirve de puente. En segundo lugar, la presencia de un auditorio socialmente restringido [leído en concejo]; o más numeroso, como los vecinos congregados en la plaza pública ... Finalmente, la codificación de las situaciones, contextos, gestos y acciones que acompañan el evento de la publicación, lo que constituye el protocolo o ritualidad, sabiendo que todo ello —los lugares de la representación, los comportamientos observados, los atributos ostentados o las vestimentas empleadas— tenían su significado.¹¹

De los lugares de la representación, los comportamientos observados y los atributos ostentados, a falta de las actas de los pregones, los libros de acuerdos municipales solo nos permiten mostrar los espacios de la representación, que son los que se mencionan en los acuerdos. Los «lugares acostumbrados», fórmula habitual del registro de la decisión de pregonar, nos van señalando en estas tres centurias la transformación urbanística de la villa, desde el siglo XVI al XVIII, ya con el título de ciudad.

Dentro de las murallas que cercan el promontorio de San Pedro, a inicios del siglo XVI, aún se mantienen espacios para la explotación agrícola y ganadera en la zona de la puebla nueva, con las calles establecidas al norte de la ría de Becedo gracias al aumento de población producido a finales de la Edad Media que hicieron insuficiente el espacio de la puebla vieja junto al castillo y la iglesia colegial.

La trama urbana de Santander del siglo XVI está definida por el puerto y la muralla con sus nueve puertas: por el oeste la puerta de la rúa Mayor y San Nicolás que dan salida de la puebla vieja hacia Burgos; pasando la ría encontramos la puerta de San Francisco, junto al convento franciscano; después la puerta de la Sierra, que conecta también con el camino de Burgos, al norte de la muralla la puerta de Santa Clara, al norte, junto al convento del mismo nombre; al nordeste la puerta del Arcillero, junto

⁹ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1766-1785*, Santander: Ayuntamiento, 2006.

¹⁰ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1786-1800*, Santander: Ayuntamiento, 2010.

¹¹ CASTILLO GÓMEZ, Antonio: *Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los Siglos de Oro*, Madrid: Akal, 2006, pp. 207-208.

con el arrabal de este nombre; las tres puertas pegadas al mar —puerta del Mar, de Don Gutierre y de la Ribera— y al sureste, pasando la ría de Becedo bajo el castillo, la puerta de Somorrostro.¹² En el siglo XVII:

las puertas se abren o cierran a cal y canto según las necesidades de la villa, como en 1605 se abren las de Arcillero¹³ y la de San Francisco, cerradas por causa de la peste; en 1618 deciden cerrar las de Mar y Atarazanas por peligro de invasión enemiga por mar¹⁴; en 1630 se cierran las de la Sierra, de San Francisco y Atarazanas.¹⁵

Es de destacar cómo, sobre todo, se amplía el espacio, desbordando las murallas y modificando las trazas en torno a las iglesias y edificios eclesiásticos, militares y de familias importantes construidas con cantería del estilo renacentista y barroco,¹⁶ como las propias casas consistoriales, la iglesia y el colegio de la Compañía o el palacio de Don Fernando de Riva Herrera, muchas de ellas destruidas por los dos incendios acontecidos en 1893 y 1941. La apertura del camino de Reinosa y la construcción del puerto por los ingenieros reales durante todo el siglo XVIII transforman el plano de la villa con la ampliación del espacio urbano hacia el norte de la ladera y hacia el sur por colmatación de espacios ganados al mar hacia el promontorio de San Martín, que se convierten en espacios industriales, comerciales y viviendas que allanan el camino para la obtención del título de ciudad y de la transformación de los siglos XIX y XX, que la definirán como metrópoli colonial y que proseguirán en estos dos últimos siglos con el ensanche de Maliaño ganando al mar 134 nuevas hectáreas.¹⁷

Los incendios provocados por explosiones de barcos en 1893 y en 1941 destruyeron la mayor parte de la trama urbana de los siglos XVI al XVIII y, aunque algunas calles se respetaron con edificación nueva, no podemos reproducir exactamente los itinerarios que seguían los pregones aun cuando esto se exprese en los libros. Sí que sabemos que los pregones se realizaban por las «calles y plazas acostumbradas», en itinerario, rea-

¹² FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Lorena: «Santander en los siglos medievales», en José Luis Pérez Sánchez (coord.): *Santander. Historia de una ciudad*, Santander: Editorial Cantabria, 2005, p. 259.

¹³ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII...*, p. 265.

¹⁴ *Ibidem*, p. 930.

¹⁵ *Ibidem*, p. 1380. BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a y CUÑAT CISCAR, Virginia M.^a: «Sobre la configuración urbana de Santander en el siglo XVII», en VV.AA.: *IV Jornadas de Archivos Municipales de Cantabria: Obras para los archivos. Archivos para las obras. Castro Urdiales, 3 y 4 de abril de 2003*, Santander: DOC, 2003, p. 239.

¹⁶ ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, Miguel Ángel: «Santander en el Renacimiento y el Barroco», en José Luis Pérez Sánchez (coord.): *Santander. Historia de una ciudad...*, p. 263.

¹⁷ DE MEER LECHA-MARZO Ángela y MARTÍN LATORRE, Elena: «De metrópoli colonial a ciudad del siglo XXI» en José Luis Pérez Sánchez (coord.): *Santander. Historia de una ciudad...*, p. 271.

lizando paradas en plazas¹⁸ y esquinas de calles más amplias o subiendo el pregonero a los estrados construidos expreso, como en los casos en que se realizan la subasta del arrendamiento de las rentas reales y las sisas o como en enero de 1597, delante de las casas del concejo.¹⁹ En otras ocasiones, no se presentan postores, por lo que se levantan los estrados hasta una nueva convocatoria del bando de la subasta, tal y como ocurre en enero de 1598.²⁰ Estos espacios acostumbrados varían con la ampliación de la ciudad desde la unificación de Puebla Nueva y Vieja, con la colmatación de calles en el interior de las murallas, con la superación de las mismas y con la consiguiente ampliación del espacio urbano en el entorno del puerto real.

Consideramos que el itinerario habitual del pregonero para poder llegar a todos los lugares se corresponde con el que sí está registrado, por ser el más solemne que se seguía para anunciar a toda la villa la proclamación del nuevo rey: partiendo de la delantera de las Casas del Concejo hacia la plaza; de allí a la calle de la Puente, lo que lleva al pregonero delante de la colegiata; desde ese punto, a la calle del Hospital, San Francisco, Don Gutierre y Arcillero hasta el cantón de la Mar, con la puerta de la muralla. Desde allí a la calle de las Herrerías, la Ribera a volver a la plaza mayor y casas del concejo, que es el punto de partida.²¹ Y si se realizaba por todas las calles, el orden sería por los seis barrios en los que se ordena la labor de los regidores, es decir, calles de la Compañía, Blanca, Arcillero y Tableros; calle nueva hasta la plaza y subida de San Sebastián; calle de las Atarazanas, Puente y San Francisco; calle de Santa Lucía, Río de la Pila y calle del Arrabal; barrio de Miranda; calle Alta, Becedo, cuesta del Hospital y Ruamayor.²²

Además de pregones en itinerarios por las calles de la villa, se señalan las ocasiones en que el pregón solo tiene que realizarse en un único lugar, que es donde mayor efecto hará el anuncio en función del tema de dicho pregón. Así, se citan expresamente las casas de las carnicerías de la villa, la casa donde se encontraban los pesos y medidas oficiales y las de las pescaderías. En otras ocasiones, se ordena la realización del pregón en los lugares a cuyos habitantes afecta especialmente, como por ejemplo cuando se anuncia el precio de las sardinas o cualquier género de pescado que tendrá que ser pregonado especialmente en la calle de la Mar y de «fuera la puerta» en agosto de 1599,²³ o como cuando se establece que se haga el pregón expresamente en

¹⁸ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI...*, p. 174.

¹⁹ *Ibidem*, p. 1074.

²⁰ *Ibidem*, p. 1134.

²¹ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1701-1765...*, p. 378.

²² BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1786-1800...*, p. 433.

²³ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI...*, p. 1259.

las casas consistoriales, en el cantón de la calle del mar y «fuera la puerta», en 1739 sobre las penas a escabecheros, revendedoras y otras personas que acapararan productos destinados al abastecimiento de la villa.²⁴

3. LAS FORMAS DE PUBLICACIÓN

En Santander, a lo largo de estos tres siglos podemos apreciar las formas de publicación de las disposiciones del concejo, mayoritariamente de forma oral (bandos en las plazas frente a las casas del concejo o en los itinerarios de los pregoneros por las calles), con puntuales escritos fijados en casas propiedad del ayuntamiento (auditorio, repeso, carnicerías o en las puertas de las murallas). Y, tanto de forma oral o escrita, los pregones tendrán que estar autorizados por el corregidor, capitán de guerra o los señores del regimiento, tal y como se acuerda y se refleja en los libros de actas.²⁵

Entre el orden del pregón y su realización puede variar el tiempo. La urgencia o el interés del tema determina si el pregón se realizará inmediatamente a la finalización del ayuntamiento (como la convocatoria de concejo general en julio de 1532 pregonada al finalizar el concejo por la noche del día 24 y en la mañana temprano del día 25, convocando concejo abierto para el mismo día —fiesta de Santiago—), un día fijo a la semana, que se corresponde con el posterior a la celebración del concejo, o en periodos establecidos según el asunto, como en 1600, que se ordena pregonar la autorización del vino de la cosecha «desde ahora hasta el domingo de Quasimodo»;²⁶ seis días seguidos el arrendamiento de la sisa de la octava parte del vino, aceite y vinagre en marzo de 1609²⁷ o seis días de abril para el consumo de los oficios de 1609.²⁸ Así pues, todas las semanas, el mismo día o al siguiente de la aprobación del acuerdo se difunde a todos los habitantes de la villa, siendo el pregonero el representante del concejo que transitaba por todos los espacios y tenía el contacto con todos los vecinos y transeúntes.

Solo en las dos últimas décadas del siglo XVIII, después de que la villa hubiera recibido el título de ciudad y se hubiera creado el obispado y el real consulado «que promueve las escuelas de Náutica y Dibujo»,²⁹ el ayuntamiento incorpora gracias a

²⁴ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1701-1765...*, p. 301.

²⁵ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII...*, p. 951.

²⁶ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII...*, p. 19.

²⁷ *Ibidem*, p. 494.

²⁸ *Ibidem*, p. 497.

²⁹ MARURI VILLANUEVA, Ramón: *La imprenta en Cantabria: Dos siglos de historia*, Santander: DOC, Fundación Marcelino Botín, 1994, p. 28.

la instalación de la primera imprenta en Santander en 1792 una notable capacidad multiplicadora de difusión de sus disposiciones que se ve reflejada en sus cuentas, en las que aparecen testimonios de la impresión de los ordenamientos de la ciudad y de la difusión de los acuerdos en forma de edictos o bandos impresos. También aprovechan para contratar la impresión de las convocatorias de juntas municipales, «y todo cuanto ocurra y se pueda imprimir»,³⁰ como los sesenta ejemplares de papeletas para las elecciones anuales de 1799, solicitadas en enero de 1799.³¹

En los años posteriores a la instalación del taller de imprenta es habitual la orden de realizar el pregón de lo acordado y la fijación del edicto correspondiente, como en 1797 para el anuncio de las condiciones de provisión de aceite, grasa, aguardiente y mistela, productos que no habían recibido posturas en la subasta anual.³² Por tanto, en el territorio de la villa, la máxima difusión de las decisiones se consigue combinado las formas orales y escritas. Pero en la consecución del bien común, el concejo se dirige a otros lugares a los que afectan sus disposiciones y para ello se sirve de la escritura, enviando por escrito el contenido de los bandos que se han realizado en sus calles y plazas:

La publicidad del escrito, la congelación de la «voz solemne», constituye un signo visible de la primavera de la cultura escrita en los inicios de la Edad Moderna, o, si se quiere, de una explícita «sacralización» del valor de la escritura, y no solo de una mayor difusión de la capacidad de escribir y/o leer.³³

Para mayor constancia de los acuerdos, además de los bandos, el concejo acuerda fijar en las puertas de la villa un papel, pergamino o tabla con las disposiciones aprobadas, especialmente cuando se aprueban nuevos ordenamientos sobre cualquier tema. Es lo que ocurre por ejemplo con las disposiciones sobre la administración del vino foráneo en febrero de 1599,³⁴ ordenando el registro escrito de todos los carrales y pipas que entran por tierra y mar a la villa (libro de cuenta y razón), consignando las bodegas en que se almacena y las tabernas en las que después se vende; realizando cartas de pago de lo vendido y disponiendo de un arca de tres llaves para el impuesto recaudado.

Esto lo que implica es el control por escrito de la mayor parte del comercio del vino y más cuando, para anunciar a los extranjeros este control municipal, se ordena situar en la puerta de San Pedro un escrito con todas estas disposiciones, especialmente

³⁰ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1786-1800...*, p. 253.

³¹ *Ibidem*, p. 606.

³² *Ibidem*, p. 661.

³³ CASTILLO GÓMEZ, Antonio: *Escrituras y escribientes. Prácticas de la cultura escrita...*, p. 67.

³⁴ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI...*, p. 1211.

expresando la prohibición de introducir en la villa vino foráneo —en carral, pipa o barrica— sin haberlo manifestado previamente al regimiento. Sin manifestarlo por escrito no se puede introducir en la villa, tanto para la recaudación municipal como para la recaudación real, ya que en el caso del vino que entra almacenado «en cueros» será el fiel de la villa quien se encargará de cobrar la alcabala real, que tiene su propio sistema de control escrito.

También se puede utilizar el anuncio por escrito de los acuerdos del concejo en ausencia del pregonero, como ocurrió en 1623 para prohibir el corte de los mimbres; ordenar la elaboración de un cartel³⁵ que se fije en las casas consistoriales u ordenar la fijación de edictos, como sucedió en julio de 1629 para solicitar presupuestos de la restauración de la calle de la Mar³⁶ o en septiembre de ese mismo año para el arrendamiento de la tabernilla del vino blanco y el arrendamiento de propios y rentas.³⁷

Se fijan edictos escritos en lugares significativos relacionados con los asuntos que se pregonan, como sucedía cuando se fijaban en las puertas de la villa para impedir la entrada de vecinos procedentes de lugares en los que se había declarado la peste. Es lo que sucede, por ejemplo, con la tablilla colocada en la puerta de San Pedro en diciembre de 1597³⁸ o en 1599 con la prohibición de la entrada a la villa de pobres forasteros.³⁹ Otro ejemplo significativo lo encontramos cuando sitúan las tablillas en el arco de las casas consistoriales —el lugar donde suelen fijarse los edictos públicos— para anunciar el arrendamiento de la sisa en 1600⁴⁰ o para anunciar un auto de buen gobierno que había sido aprobado en 1766.⁴¹

Es reseñable igualmente el especial cuidado que se pone en conservar por escrito en las actas todos estos pregones que se habían redactado y que se habían fijado en tablas. Unas tablas que tenían condición de transportables, pudiendo ponerse por la mañana y quitarse por la tarde en los sitios acostumbrados⁴² o en aquellos lugares en los que más interesara hacerlo, como por ejemplo se ve en 1785 cuando se dispone que se coloquen en la parte alta de las tabernas.⁴³

³⁵ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII...*, p. 1086.

³⁶ *Ibíd.*, p. 1327.

³⁷ *Ibíd.*, p. 1335.

³⁸ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI...*, p. 1123.

³⁹ *Ibíd.*, p. 1229.

⁴⁰ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII...*, p. 296.

⁴¹ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1766-1785...*, p. 5.

⁴² *Ibíd.*, p. 280.

⁴³ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1786-1800...*, p. 413.

Anualmente, el concejo enviaba edictos para el abastecimiento de la carne a poblaciones tales como Laredo, Castro Urdiales, Santillana y Queveda como por ejemplo en 1615,⁴⁴ si bien otros años, como en 1771,⁴⁵ se amplió el envío a lugares más lejanos como Reinosa o más cercanos como Guarnizo, junto a su término municipal. Durante el siglo XVIII los edictos se refieren a aspectos más cualitativos como las solicitudes de médicos y cirujanos pagados de los propios de la villa en 1791 enviadas a Burgos, Valladolid, Madrid y otras ciudades⁴⁶ o como la venta en junio de 1766 de las casas cercanas a los muelles reales —aun cuando todavía no se habían acabado las obras—, anunciada a Bilbao, Reinosa, Laredo, Santillana, San Vicente de la Barquera y Vitoria,⁴⁷ ampliando de esta manera el circuito de lugares relacionados con la villa.

El concejo era consciente del poder de la escritura «para conservar la memoria de esto en todos tiempos» y de la solemnidad que tenía que darle al escrito en función de lo expresado. Posiblemente el caso más evidente de esto se produjo cuando en 1755, al recibir el día 21 de enero la noticia de la concesión del obispado y del título de ciudad, acuerdan «se fije una lapida de materia mas solida en el paraje mas publico de estas casas consistoriales»,⁴⁸ cuando la celebración y la llegada efectiva del documento del título de ciudad realmente no se producirá hasta el mes de septiembre.

Siguiendo con este ejemplo, en los meses sucesivos fueron celebrándose diferentes reuniones en las que se acordaron las celebraciones a realizar, quedando algunas de ellas desconvocadas más adelante, como sucedió con las de mayo, que no llegaron a realizarse.⁴⁹ La pólvora, fuegos, toros y sermones, timbales y clarines del regimiento de Flandes que tenía que acudir desde Burgos se quedaron en solo música y sermones porque el padre Francisco Rábago expresó, por carta dirigida al concejo, su disgusto por las fiestas profanas acordadas.⁵⁰ Por este motivo, el concejo redujo la celebración pensada en un primer momento, aunque tuvo que pagar la mitad de lo contratado, destinando el resto del dinero a reparaciones de las calles, parajes y fuentes necesarias por el acrecentamiento de vecinos.

En la sesión del 6 de septiembre acordaron cómo sería la ceremonia de recepción del título, que se realizaba con todos los honores el día 10 en las casas del ayunta-

⁴⁴ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII...*, p. 785.

⁴⁵ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1766-1785...*, p. 273.

⁴⁶ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1786-1800...*, p. 217.

⁴⁷ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1766-1785...*, p. 21.

⁴⁸ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1701-1765...*, p. 465.

⁴⁹ *Ibíd.*, p. 468.

⁵⁰ *Ibíd.*, p. 470.

miento, recibiendo el documento en la sala de reuniones del concejo con la reverencia debida y ordenándose que inmediatamente se hiciera el pregón de su contenido a las puertas de la casa consistorial por parte del pregonero.⁵¹ El acta de la recepción nos indica que «se iluminaron las casas del ayuntamiento por tres noches, se dispararon pólvoras y granadas, tocaron las campanas y se dio un refrigerio con dulces, bizcochos, aguas, barquillos, chocolate y vino blanco a todos los que asistieron al acto de recepción».⁵² El día 12 de septiembre comenzó por primera vez el acta de la sesión del ayuntamiento con la mención «muy noble y muy leal ciudad de Santander».⁵³

La expansión de Santander la podemos apreciar en otro tipo de escritos ordenados por el concejo para enseñar los espacios de la ciudad a los nuevos vecinos y visitantes que afluyeron desde mediados del siglo XVIII, por lo que en 1771 era necesario ordenar que las posadas pusieran letreros que indicasen su nombre y función,⁵⁴ en 1787 que se identificasen las calles con su nombre en azulejos estampados a la vez que se dotase de luz a los espacios públicos,⁵⁵ pregonándose las condiciones de alumbrado en ese mismo año.⁵⁶ Estos cambios sociales también los apreciamos en el pregón de los precios del agua limón helada, horchata y leche en junio de 1792,⁵⁷ con medidas de salud pública, decretándose que lo sobrante se tire para no perjudicar la salud y dándose la orden de imprimir esta disposición para colocarla en los parajes «donde todos puedan leerlo, para que nadie alegue ignorancia».

La llegada del primer impresor a la villa en 1792 facilitó esta multiplicidad en la difusión de los acuerdos del concejo en forma de edictos o bandos impresos. El concejo también aprovechó para contratar la impresión de las convocatorias de juntas municipales, «y todo cuanto ocurra y se pueda imprimir»,⁵⁸ como los sesenta ejemplares de papeletas para las elecciones anuales solicitadas en enero de 1799.⁵⁹ En los años posteriores a la instalación del taller de imprenta, la orden de realizar el pregón de lo acordado y la fijación del edicto correspondiente se convirtió en algo habitual.

⁵¹ *Ibíd.*, p. 472.

⁵² CUÑAT CISCAR, Virginia M.ª: «El documento del título de ciudad», en José Luis Pérez Sánchez (coord.): *Santander. Historia de una ciudad...*, p. XV.

⁵³ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.ª (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1701-1765...*, p. 473.

⁵⁴ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.ª (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1766-1785...*, p. 236.

⁵⁵ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.ª (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1786-1800...*, p. 44.

⁵⁶ *Ibíd.*, p. 40.

⁵⁷ *Ibíd.*, p. 255.

⁵⁸ *Ibíd.*, p. 253.

⁵⁹ *Ibíd.*, p. 606.

4. LOS OFICIALES DEL CONCEJO ENCARGADOS DE LA DIFUSIÓN: LOS PREGONEROS.

Para Santiago de Compostela, Mercedes Vázquez Bertomeu citaba al pregonero entre los oficios del concejo que tenían relación con la escritura, ya que el pregonero concejil era «el encargado de poner voz a los textos de la corporación, el arzobispo o el rey»⁶⁰. Por su parte, en Santander la falta de conservación de los libros de cuenta y razón de las cuentas municipales elaboradas por los mayordomos de la villa nos deja únicamente los apuntes de las actas municipales para conocer los nombres y circunstancias de los oficiales menores del concejo que ejercieron esta función de intermediación entre el ayuntamiento y los habitantes, de manera exclusiva, recibiendo un pago por ello y prohibiendo expresamente que nadie salvo el pregonero hiciera esta función.⁶¹

El nombre del primer pregonero que aparece en los libros de actas es el de Gonzalo de Revilla, encargado en julio de 1539 de pregonar las disposiciones de limpieza de las casas y heredades, lo que debía vocear «por plazas y calles acostumbradas».⁶² Martín de Hano, en diciembre del mismo año 1539 se ofreció para ser pregonero —y verdugo— de la villa ante el escribano Fernando de la Puebla, con la obligación de residir en Santander.⁶³ Por ambos oficios recibiría un salario en especie y en monedas, calculado en primer lugar en base a los navíos y las mercancías llegadas a la villa y, en el segundo, en función de las cabezas de ganado existentes y de las multas impuestas a los vecinos.

Así, en su acuerdo se establece que recibiría de los navíos cargados de sal media fanega por cada barco extranjero y un celemín por cada navío o pinaza de la villa. De los navíos que traían trigo, cebada o centeno, recibiría una fanega si descargaban de mil fanegas para arriba; media si la descarga era de quinientas a mil, y medio celemín si era inferior a quinientas fanegas. En lo que se refiere al salario en monedas, recibiría diez maravedís por cada puerco que anduviere suelto por la villa y arrabales —lo que frecuentemente se prohibía— y también diez maravedís por multas impuestas a los vecinos, bien por hablar en un tono muy alto de voz en las calles o en sus casas —citando expresamente a las mujeres—, bien por no limpiar «la delantera de sus casas al atardecer o las vísperas de Pascuas», etc.

Bernardo de Ibarra es el siguiente pregonero que se registra en los libros de actas, ya en pleno ejercicio de sus funciones y en relación con la orden de convocar por pregón

⁶⁰ VÁZQUEZ BERTOMEU, Mercedes: «Santiago en el siglo xv: protagonistas, usos y espacios de la escritura», *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, n.º 13, 2004, p. 10.

⁶¹ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.ª (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI...*, p. 171.

⁶² *Ibidem*, p. 671.

⁶³ *Ibidem*, p. 681.

la junta general para tratar las cuestiones del salín de la villa, en mayo de 1576.⁶⁴ Hasta 1598 no aparece el nombre de un nuevo pregonero: se trata de Bernardo de Navarro y lo conocemos por el registro ese año de la orden de pregonar en la plaza pública el arrendamiento de los propios y las sisas de la villa,⁶⁵ lo que debía realizar sobre los estrados construidos a tal efecto. Parece que el salario que dicho Bernardo recibía no era suficiente, puesto que la documentación demuestra que se dedicaba también a la venta de tejidos aun cuando no poseía la preceptiva licencia del ayuntamiento. Esto motivó que el concejo le prohibiera dedicarse a otras tareas y decidiera ayudarle económicamente librándole doce reales a cuenta de su salario.⁶⁶

Nicolás de Monterrey ejerció como pregonero en la villa desde 1603, año en que se le recibió en el oficio y se le asignó un salario de 4500 maravedíes.⁶⁷ Además de realizar los pregones de la villa, se le permitía además pregonar los precios y abastecimiento de vinos solicitados por particulares, así como «tañer a nublo», importante función en una villa con intereses económicos en el arte de marear. Ejerció estas funciones hasta el año 1618 cuando, debido a «ser viejo e impedido», fue sustituido por Martín Fernández, natural de Navarra, en mayo de 1618.⁶⁸

En febrero de 1623 recibieron como nuevo pregonero de la villa a Juan de la Fuente, natural de Sanlúcar de Barrameda,⁶⁹ pero en el mes de diciembre de ese mismo año fue sustituido por Diego de Salazar,⁷⁰ al ser ciego el primero de ellos. En mayo de 1629 se trató expresamente en las sesiones del concejo la dificultad de conseguir pregonero para la villa y la petición que había formulado el alcalde mayor a los regidores para que se buscara a la persona adecuada, prometiendo estos seguir haciéndolo pese a las numerosas gestiones infructuosas que ya habían llevado a cabo.⁷¹ Es interesante señalar cómo al no tener pregonero en estos momentos, se indica en el libro de actas que los acuerdos se tramitaban mediante edictos.⁷²

En 1631 ya habían contratado a un pregonero, al que pagaban once ducados correspondientes al tercio vencido de su salario anual, pero del que no consta el nombre,⁷³ como tampoco el del que ejerce este oficio en el año siguiente de 1632 como pregonero y «atambor».⁷⁴ En 1635 el pregonero es Diego de Salazar, que recibe veinte du-

⁶⁴ *Ibidem*, p. 969.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 1134.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 1141.

⁶⁷ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII...*, p. 155.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 940.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 1092.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 1102.

⁷¹ *Ibidem*, p. 1322.

⁷² *Ibidem*, pp. 1325-1335.

⁷³ *Ibidem*, p. 1411.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 1487.

cados de salario.⁷⁵ Diez años después, en 1645, nombran pregonero a Pedro de Salazar, al que pagaron parte de su salario en marzo⁷⁶ y en julio.⁷⁷

En 1664, como la villa nuevamente se encontraba sin pregonero, se acuerda que ejerza este oficio un pobre recién llegado a la localidad. Se trata de Juan Francisco, «moro de nación», bautizado en Palencia, que había sido esclavo de Don Gonzalo Fajardo, conde de Castro, quien le dio la libertad por haberle servido once años. El concejo lo aceptó como pregonero y tambor con el salario acostumbrado, dándole lo necesario para vestirse y calzarse a cuenta de su salario;⁷⁸ sin embargo, meses después fue sustituido porque, según la documentación, no se le entendía por ser extranjero.⁷⁹

En los libros de actas se siguieron anotando las indicaciones de la acción de pregonar a voz o a voz y a son de tambor, como en 1766 para los abastecimientos públicos⁸⁰ o en 1767 para el precio del vino⁸¹ y para que se limpiasen las calles,⁸² aunque no se mencionan los nombres de los pregoneros hasta 1768, cuando Andrés García presenta un memorial para ejercer el oficio,⁸³ resultando admitido.

Al año siguiente, en 1769, un nuevo pregonero, Juan Bautista Betty, es suspendido en el oficio por estar preso⁸⁴ y se acuerda que vuelva a ejercer como pregonero Juan de Salazar, que ya lo había sido en el pasado y conocía la forma de hacer las publicaciones y los bandos. Sin embargo, al año siguiente, estaba enfermo e imposibilitado, por lo que en julio se nombró a un nuevo pregonero, Martín González, residente en Miranda de Ebro, al que enviaron doscientos reales para ayudarle al viaje e instalarse en la villa.⁸⁵ Una vez más, se observa cómo la difusión de los pregones no era su único cometido, puesto que también tenía encomendado el cuidado y encendido de los faroles de la villa.⁸⁶

En los años sucesivos, siguen apareciendo noticias de pregones realizados sin que se mencione en la documentación el nombre del pregonero, como sucede por ejemplo en una orden de 1774 para vigilar que los vecinos no arrojen a la calle aguas mayores ni menores⁸⁷ o en 1789 para informar acerca de las ordenanzas reales de fabricación de

⁷⁵ *Ibidem*, p. 1592.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 1977.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 2008.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 2564.

⁷⁹ *Ibidem*, p. 2577.

⁸⁰ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1766-1785...*, p. 32.

⁸¹ *Ibidem*, p. 72.

⁸² *Ibidem*, p. 125.

⁸³ *Ibidem*, p. 90.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 133.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 626.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 1781.

⁸⁷ *Ibidem*, p. 429.

tejidos.⁸⁸ Finalmente, la decisión en 1800 de aumentar en doscientos ducados anuales el salario del oficial de caja y voz nos permite conocer que quien entonces realizaba esta función en la ya ciudad llevaba el nombre de Antonio Fernández.⁸⁹

Examinando la consideración de los pregoneros, hay que reconocer que, aun tratándose de un oficial del regimiento, el examen de sus actuaciones y oficios complementarios a lo largo de toda la Edad Moderna no parece mostrar que este gozara de gran consideración social. Si en el siglo XVI estuvo asociado a la función de verdugo,⁹⁰ en el siglo XVIII lo colocan entre los oficios que ocupan los bancos viejos y descuidados que el concejo de la ciudad dispone en la catedral junto con los zapateros y cortadores⁹¹ a la vez que se ocupa de encender las farolas, vinculando su trabajo a los oficios de orden público, en vez de quedar asociado a los oficios necesarios en la secretaría por sus funciones de comunicación de las decisiones del gobierno y de la expedición documental.

Desprovisto de la parte de representación de la autoridad del concejo que en otros lugares le confería ser la voz del poder ante los vecinos y visitantes, en algunas ocasiones incluso se le niegan funciones que había desempeñado, como por ejemplo sucede cuando fue excluido expresamente en 1792 de tocar el tambor en actividades de carácter alegres, puesto que la ciudad prefiere entonces contratar a un tamborilero para animar las fiestas con tambor y pífano, que era una de las tareas que hasta el momento realizaba el pregonero.⁹²

El concejo para anunciar las decisiones, además del pregonero, utiliza correos o fieles para enviar a otras villas y lugares que puedan estar interesadas en los asuntos pregonados. Principalmente se utilizan para difundir las condiciones del aprovisionamiento de la villa de carne, como en 1572 cuando eligen a Francisco de Santiago para que vaya a San Vicente de la Barquera y alrededores para dar noticia sobre las carnicerías de la villa⁹³ o en 1599 cuando se envía un correo a los lugares de Isla Quejo, Ajo, Puerto, Laredo, Orión, Castro y Somorrostro para anunciar que había llegado un barco apestado desde San Sebastián.⁹⁴

A mediados de siglo XVII se sucedieron varios periodos en los que el regimiento

⁸⁸ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1786-1800...*, p. 120.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 655.

⁹⁰ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI...*, p. 681.

⁹¹ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1766-1785...*, p. 812.

⁹² BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1786-1800...*, p. 260.

⁹³ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI...*, p. 789.

⁹⁴ *Ibidem*, p. 1254.

tuvo dificultades para encontrar pregoneros y para anunciar los asuntos acordados en ayuntamiento el concejo se sirvió de los edictos, como en 1637 sobre la apertura de la villa al vino foráneo⁹⁵ o sobre la provisión de las carnicerías de este mismo año.⁹⁶ Idéntica situación podemos encontrar en el año 1649.⁹⁷ Es interesante destacar cómo, desde el siglo XVIII, las actas hacen mención especial a la comunicación de muchas disposiciones a los barrios de la villa/ciudad no por el pregonero, sino por los propios mayordomos de los barrios,⁹⁸ lo que indudablemente supondría una merma de sus funciones en la línea de lo expresado en párrafos anteriores.

5. «QUE SE VUELVA A PREGONAR»: REITERACIÓN Y EXCEPCIONALIDAD DEL CONTENIDO DE LOS PREGONES

El examen de los temas que el concejo ordena pregonar nos remite a las preocupaciones ordinarias y extraordinarias que afectan a la villa y cuya sucesión muestra el devenir económico y social. Vistos los asuntos que aparecen en la documentación mes a mes y año a año, hemos comprobado cómo los principales temas que ordena el concejo se refieren a la economía y a la ordenación urbanística. Por otro lado, las cartas reales que se mandan pregonar se refieren a sucesos de excepción, sean tratados de paz, declaraciones de guerra o diferentes vicisitudes de la familia real.

Tan solo encontramos una orden del concejo de pregonar una información a petición de otras autoridades, relativa a un edicto promulgado por el cabildo de Santiago de Compostela y recibido en julio de 1789, en el que se anuncia la celebración del Año Santo por coincidir en domingo la festividad de Santiago,⁹⁹ lo que el concejo acuerda para el bien espiritual de los vecinos. Los temas ordinarios que se repiten mes tras mes en las diversas órdenes de pregonar se refieren a la administración de los abastecimientos (harinas y panes, aceites y grasas ...), la organización de los productos tanto de la tierra (viñas y mimbreras) como del mar (pesca y escabeches), la conservación e higiene de las calles y casas ...

Para los productos, se producen regulaciones en épocas de escasez. En el caso de las harinas y panes, fijando los precios y limitando el peso; en el de las verduras y frutas, limitando las horas de compras a los vecinos y regateras; en el caso de los pes-

⁹⁵ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII ...*, p. 1730.

⁹⁶ *Ibidem*, p. 1764.

⁹⁷ *Ibidem*, p. 2132.

⁹⁸ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1701-1765 ...*, p. 634.

⁹⁹ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1786-1800 ...*, p. 105.

cados, restringiendo las horas y lugares de compras y diferenciando entre el consumo diario y el consumo para realizar escabeches... En ocasiones, llegamos a encontrar restricciones incluso para productos tales como la leña, cuya cantidad a adquirir se encontraba limitada y solo para uso exclusivo en casas o talleres.

En el caso del vino, los pregones se suceden para regular su exportación o importación, ya sea este propio o foráneo. Esto es así puesto que, para su venta, debe contar siempre con licencia del concejo. De esta forma, todos los años se anuncia la apertura a la villa para la entrada del vino foráneo o su cierre cuando se consideraba que las cosechas propias podían abastecer a los vecinos. El examen del vino almacenado en las bodegas, la fijación del comienzo de la vendimia y la prohibición de pasear por las heredades para coger hojas de viña o agraces se complementan con las aperturas y cierres de la villa, mostrando la importancia de este producto durante los tres siglos.

En el caso del pescado, los pregones anuncian la fijación de los precios, la obligación de vender el pescado en la plaza y la preferencia del pescado para el consumo antes que para las conservas, en concreto de escabeches. Así, se pregonan ordenanzas contra las prácticas de los escabecheros,¹⁰⁰ obligándoles a manifestar el pescado que compran y ordenando que no se haga el escabeche dentro de las murallas, para evitar el peligro de que se declarase un incendio además de por razones de salubridad. Mientras que en lo relativo al ganado, lo habitual era el pregón autorizando matar al que estuviese suelto por las calles o por las heredades. Los animales más citados, en este sentido, son lechones y cerdos, pero también bueyes, mulas y caballos. Este pregón se completa con la petición reiterada del cierre de heredades para evitar los destrozos que producía el ganado suelto.

Hay pregones ordinarios propios de determinados meses. En el mes de enero se realizaban pregones sobre la poda de las mimbreras y corte de mimbres en las Llamas con una fecha variable, ya que el concejo fijaba el día con respecto a la luna creciente del mes, tal y como expresan en 1753.¹⁰¹ Por otro lado, en los meses de mayo y junio aparecen los pregones sobre la celebración del Corpus, que también varía de fecha respecto a la celebración anual de la Pascua, en las que se repite el arreglo de las calles¹⁰² y la puesta de adornos en las casas.¹⁰³ Además, excepcionalmente, se describen las convocatorias de premios para altares, danzas y otras representaciones.¹⁰⁴

¹⁰⁰ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI...*, p. 904.

¹⁰¹ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1701-1765...*, p. 439.

¹⁰² BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII...*, p. 71.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 1365.

¹⁰⁴ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI...*, p.

Todos los años se anunciaba el arriendo de la provisión de carne, aunque también se arrendase la de aceite, velas, panadería ... y todo tipo de abastecimientos. También anualmente se arrendaban la administración de las rentas y propios de la villa y ocasionalmente se mencionaba la administración de la tabernilla del vino. Dentro de los pregones ordinarios para la conservación e higiene de calles y casas, todos los meses se insistía en la obligación por parte de los vecinos de limpiar las calles delante de las casas, especialmente las vísperas de fiestas y de domingo. Sin embargo, dentro de las transformaciones de la nueva ciudad, en 1789 se pregona el arrendamiento de las tareas de limpieza de las calles, callejuelas, carnicerías y lugares públicos y de la recogida de basuras,¹⁰⁵ dejando de ser una ocupación de los vecinos.

Entre los pregones extraordinarios que ordenaban el concejo destacan los que se refieren a las medidas tomadas para prevenir la llegada de peste a la villa, cerrando puertas,¹⁰⁶ prohibiendo la entrada a la localidad,¹⁰⁷ expulsando a los transeúntes provenientes de los lugares con peste,¹⁰⁸ aislando los lugares de la villa afectados,¹⁰⁹ pregonando las medidas sanitarias contra ella¹¹⁰ y anunciando la llegada y cuarentena de navíos apestados,¹¹¹ así como la existencia de lugares con peste.¹¹²

También son extraordinarios los que tienen que ver con la defensa de la villa en los periodos de guerra, con todas las disposiciones de preparación de armas,¹¹³ con celebración de alardes¹¹⁴ y alertas,¹¹⁵ solicitando rogativas para el buen transcurso de

1019 y BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII ...*, p. 26.

¹⁰⁵ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1786-1800 ...*, p. 571.

¹⁰⁶ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI ...*, p. 840.

¹⁰⁷ *Ibíd.*, p. 138.

¹⁰⁸ *Ibíd.*, p. 1261.

¹⁰⁹ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII ...*, p. 16.

¹¹⁰ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI ...*, p. 1060.

¹¹¹ *Ibíd.*, p. 1254.

¹¹² BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII ...*, p. 2134.

¹¹³ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI ...*, p. 803 y BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII ...*, p. 1011.

¹¹⁴ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI ...*, p. 793.

¹¹⁵ *Ibíd.*, p. 862.

las armas reales en 1654,¹¹⁶ recogiendo las instrucciones del gobernador para la tropa¹¹⁷ o las obligaciones de la gente alistada.¹¹⁸

Son muy escasos los pregones sobre temas de ordenamiento religioso, salvo en el caso de celebraciones de fiestas, anunciando procesiones y funciones, ya que tan solo hemos encontrado un único caso, en 1597, en el que se señalaba la obligación de realizar las honras fúnebres en la iglesia y no en ningún otro lugar.¹¹⁹ Otras cuestiones solo aparecen una vez como tema de los pregones. Entre ellas citamos el arrendamiento del mantenimiento del reloj de la villa¹²⁰ y la reparación del chapitel de la torre del reloj;¹²¹ dos pregones relacionados con el fomento del trabajo entre los vecinos; la prohibición en 1576 de que entren y se queden en la villa personas pobres;¹²² la obligación en 1632 de que las mozas solteras sin hacienda tengan un trabajo¹²³ o la difusión en 1783 de una carta real contra la vagancia.¹²⁴

La recepción de las cartas reales y la ordenación de ese contenido en los pregones acerca a los habitantes de la villa a los acontecimientos sucedidos en todo el territorio, ya sean estos referidos a las paces y guerras, los nacimientos o las defunciones de miembros de la familia real. En estos tres siglos no se reflejan en las actas todas las vicisitudes de la familia real, pero sí se pregonan las peticiones del concejo a los habitantes para que hagan luminarias en sus casas por el nacimiento de dos infantas: en primer lugar, Ana de Austria en 1601, hija de Felipe III y reina consorte de Francia como esposa de Luis XIII y madre de Luis XIV;¹²⁵ y, en segundo, María Eugenia de Austria en 1625, hija de Felipe IV, que murió dos años después.¹²⁶ También se transmite la petición de luminarias en los lutos en 1715 del rey de Francia Luis XIV¹²⁷ y en 1732

¹¹⁶ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII...*, p. 2296.

¹¹⁷ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1766-1785...*, p. 23.

¹¹⁸ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1786-1800...*, p. 371.

¹¹⁹ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI...*, p. 1128.

¹²⁰ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII...*, p. 1271.

¹²¹ *Ibidem*, p. 2349.

¹²² BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI...*, p. 977.

¹²³ *Ibidem*, p. 1459.

¹²⁴ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1786-1800...*, p. 740.

¹²⁵ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII...*, p. 83.

¹²⁶ *Ibidem*, p. 1080.

¹²⁷ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1701-1765...*, p. 130.

del rey de Cerdeña Víctor Amadeo II.¹²⁸ De igual forma, se pregonaron las exequias y lutos por los reyes y reinas de España: Felipe II en 1598,¹²⁹ Luis I en 1724,¹³⁰ Mariana de Neoburgo en 1740,¹³¹ M.^a Luisa de Orleans en 1742,¹³² Felipe V en 1746,¹³³ Fernando VI en 1759¹³⁴ y la reina madre en 1766.¹³⁵ Todos ellos siguen la cédula real sobre lutos y exequias elaborada para la ceremonia de Felipe II. También las proclamaciones reales del siglo XVIII tuvieron su eco en los pregones de la villa y posterior ciudad santanderina: la de Felipe V en 1701,¹³⁶ la de Luis I en 1724,¹³⁷ la de Fernando VI en 1746,¹³⁸ la de Carlos III en 1759¹³⁹ y la de Carlos IV en 1789.¹⁴⁰

El envío desde la Corte por todos los territorios de la monarquía de las cédulas que ordenan el ceremonial de las celebraciones de las exequias reales y las proclamaciones del nuevo rey que tienen que sucederse muestra contextos muy similares en todos los territorios de la monarquía hispánica, salvando las diferencias de categoría de la población en las que se celebraban. De ahí que podamos suscribir la afirmación de investigadores mejicanos en la consideración sobre los pregones:

Los pregones mediante los cuales se daban a conocer a los habitantes de la ciudad las noticias del real fallecimiento y la orden de jurar al nuevo monarca constituían los primeros sonidos del poder de las ceremonias regias: eran el acercamiento inicial de la autoridad con la sociedad y el medio más importante para dar a conocer la información oficial. Por ello, y para que nadie alegase ignorancia, se buscaban los lugares más propicios para gritarlos que coincidían frecuentemente con los de las distintas celebraciones. Al escuchar los pregones, la sociedad vallisoletana —Valladolid de Michoacán— atendía el mandato oficial y se preparaba para iniciar en los siguientes ocho días los lutos correspondientes a las reales exequias.¹⁴¹

¹²⁸ *Ibidem*, p. 244.

¹²⁹ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI...*, p. 1198.

¹³⁰ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1701-1765...*, p. 170.

¹³¹ *Ibidem*, p. 317.

¹³² *Ibidem*, p. 343.

¹³³ *Ibidem*, p. 377.

¹³⁴ *Ibidem*, p. 546.

¹³⁵ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1766-1785...*, p. 27.

¹³⁶ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1701-1765...*, p. 4.

¹³⁷ *Ibidem*, p. 159.

¹³⁸ *Ibidem*, p. 378.

¹³⁹ *Ibidem*, p. 544.

¹⁴⁰ BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1766-1785...*, p. 91.

¹⁴¹ MARTÍNEZ VILLA, Juana y LANDAVAZO, Marco Antonio: «Sonidos del poder y ruidos populares: el entorno sonoro de las fiestas regias en Valladolid de Michoacán», *Estudios de historia novohispana*, n.º 58, 2018, pp. 118-119.

Tal y como se aprecia en el relato de la proclamación de Fernando VI como rey en 1746,¹⁴² se puede observar la semejanza existente con las otras coronaciones reales puesto que, en tres ocasiones, en las tarimas construidas al efecto en las paradas de la procesión pública —situadas ante las casas del concejo, la iglesia colegial y la plaza pública— se pregona este suceso, si bien es cierto que la proclamación en Santander la realizaban los reyes de armas «en altas e inteligibles voces: silencio, silencio, silencio, oíd, oíd, oíd» mientras que el alférez mayor tremolaba el estandarte real y decía: «Castilla, Castilla. Castilla por el rey católico Don Fernando, nuestro señor».¹⁴³

6. CONCLUSIONES

A lo largo la Edad Moderna, hemos localizado más de 1800 menciones a la orden de pregonar un acuerdo del concejo santanderino, siendo muy habitual la repetición de algunas disposiciones de orden público para, por ejemplo, mantener limpia la villa o establecer los precios y condiciones de venta de los productos de primera necesidad. Debe también tenerse en cuenta que, no obstante, en muchas ocasiones no siempre se indica la orden expresa de pregonar los acuerdos en cuestión, lo que ni mucho menos quiere decir que no se hiciera por el mero hecho de que no figurase por escrito.

El pregonero, como intermediario entre el concejo y los santanderinos, no alcanza en estos tres siglos la consideración social que su papel de intermediación le procura en otros lugares pese a su vinculación con la escritura y su proximidad a los organismos de decisión y de poder del territorio. Los pregones, tanto los acordados por el concejo como los solicitados por el corregidor o el rey, muestran la constante preocupación del gobierno municipal por el bien público a través de las disposiciones que obligan a los vecinos de la villa, sus lugares y los transeúntes que acuden a ella por actividades económicas.

La forma de comunicación más habitual es la oral, a través de la voz del pregonero, ayudado en algunas ocasiones con tambores y pífanos para llamar la atención del público escuchante y para dar por terminada la comunicación en los itinerarios que transcurren por las calles y plazas de la villa. Pero el concejo también comunicaba sus disposiciones por escrito, en paralelo al pregón y escribiendo lo pregonado sobre tablas fijadas en espacios significativos de la ciudad; también en los periodos en que no disponía del pregonero y cuando tenía que comunicar sus disposiciones a territo-

¹⁴² BLASCO MARTÍNEZ, Rosa M.^a (ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVIII, 1701-1765...*, p. 378.

¹⁴³ Archivo Municipal de Santander, *Pleno*, 10, n.º 1, grupo 8. fols. 41-43.

rios vecinos a los que solicitaba servicios e informaba de sus necesidades a través de cartas y edictos. Así pues, puede decirse que, durante la Edad Moderna, el concejo santanderino manejó con fluidez los recursos de la escritura y la oralidad para hacerse presente en todos los espacios importantes de la villa y para propiciar el desarrollo económico y social de la misma.

Cuando pensamos en construir y en contar la historia, generalmente vienen a nuestra mente los archivos y las bibliotecas en cuanto principales depósitos de nuestra memoria. Pero, dependiendo de qué historia queramos desentrañar, a veces resulta necesario buscar las huellas de nuestro pasado o de nuestro presente a pie de calle, en el paisaje gráfico que nos rodea cada día. Desde una pared en cualquiera de sus tipologías (inscripciones, bandos, pasquines, panfletos, carteles, anuncios, grafitis), distribuida en calles y plazas o exhibida en diferentes lugares y momentos (tumbas, altares espontáneos, procesiones, manifestaciones, pantallas, etc.), la escritura nos interpela y motiva reacciones múltiples en quienes la miramos y/o la leemos, que varían en función de la época y del contexto social, cultural, educativo, político, religioso o económico en el que vivimos.

Aunque, en ocasiones, permanece estática; en otras circula e interacciona con la palabra hablada y con la imagen, generando acciones performativas que van desde las lecturas públicas de largo arraigo histórico o el teatro, hasta otras expresiones más contemporáneas, como el cine, la canción protesta, las *Poetry Slam* o las redes sociales. Los artefactos donde se corporeiza la palabra escrita y hablada, fija o móvil, los espacios donde se hace pública, los dispositivos empleados para ello (quioscos, bibliobuses, ferias de libros, imprentas ambulantes, etc.) o el papel que juegan diferentes intermediarios (pregoneros, buhoneros, comediantes, poetas o cantautores) son factores igualmente necesarios para comprender las plurales lecturas y apropiaciones de la palabra en el espacio público.

En este libro se reúnen distintos estudios que se preocupan por estas escrituras *in itinere* desde la temprana Edad Moderna hasta nuestro tiempo. Gracias a las diversas miradas que adoptan sus autores y autoras, podemos entender cómo cualquier escritura expuesta —permanente o efímera, estable o en movimiento—, genera actos y acciones que no se limitan únicamente a transmitir una determinada información, sino que también producen significados histórica y socialmente relevantes.